



INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	67
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	70
3. GESTIÓN FINANCIERA	72
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	72
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	72
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	76
4.1. Ingresos y Egresos.....	76
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	77
5.1. Observaciones	77
5.2. Recomendaciones.....	87
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	89
5.4. Dictamen	89

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$147,468,680.96	\$122,251,757.23
Muestra Auditada	74,618,226.65	62,487,520.24
Representatividad de la muestra	50.60%	51.11%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$58,461,551.00	\$43,982,941.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,091,175.00	103,485,739.96
TOTAL DE INGRESOS	\$104,552,726.00	\$147,468,680.96

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$40,079,286.00	\$75,639,306.26
Materiales y Suministros	18,673,914.00	6,091,983.76
Servicios Generales	41,299,526.00	32,010,451.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	269,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,500,000.00	8,240,515.93
TOTAL DE EGRESOS	\$104,552,726.00	\$122,251,757.23

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	7
TOTAL	10	7

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-052/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 refleja un Ahorro por un monto de \$33,457,439.66 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$18,446,229.14, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$147,468,680.96
Gastos y otras pérdidas	114,011,241.30
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$33,457,439.66

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos recaudados	\$147,468,680.96
Gastos y otras pérdidas	122,251,757.23
(-) Reintegro a la TESOFE	6,770,694.59
Resultado del Ejercicio: Superávit	\$18,446,229.14

De lo anterior, no se tiene evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas y Planeación y/o de subsanar los pasivos con los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS

Observación Número: FP-052/2020/002 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Efectivo y Equivalentes del Instituto, se detectó el registro de cuentas bancarias, de las cuales no presentaron movimientos durante el ejercicio en revisión y con saldo al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con los Estados Financieros por \$0.00; sin embargo, no presentaron evidencia de los estados de cuenta bancarios y/o evidencia documental que acredite haber tramitado y finalizado su cancelación ante las instituciones financieras correspondientes por ende, no existe certidumbre de las cifras plasmadas en el rubro correspondientes, de las que se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Banco
1-1-1-3-1002-0275	70078245555 Otros Ingresos	Banamex
1-1-1-3-1003-0174	655006711356 Santander Serfin	Santander

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XI, XVIII y XLI, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-052/2020/003 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Federal y Estatal, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$123,686,114.92, como hecho posterior durante el mes de enero del ejercicio 2021, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$297,927.00, resultando un

importe por \$123,388,187.92, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Depurado como Hecho Posterior Correspondiente al Ejercicio 2020	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar al 29 de enero de 2021
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anterior	\$2,726,053.72	\$0.00	\$2,726,053.72	\$0.00	\$2,726,053.72
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	2,804,818.00	0.00	2,804,818.00	0.00	2,804,818.00
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	30,038,359.71	0.00	30,038,359.71	0.00	30,038,359.71
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	86,979,436.62	1,137,446.87	88,116,883.49	297,927.00	87,818,956.49
Totales		\$122,548,668.05	\$1,137,446.87	\$123,686,114.92	\$297,927.00	\$123,388,187.92

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-052/2020/004 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,489,959.28, del cual no proporcionaron evidencia de la integración detallada por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	\$508,885.07
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	981,074.21
Total		\$1,489,959.28

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-052/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$3,566,348.40, como hecho posterior durante el ejercicio 2021, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$1,440,153.40, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un importe pendiente por \$2,126,195.00, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

No. de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Ejercicios Anteriores	Generado en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado Durante 2021 de lo Generado en el Ejercicio 2020	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar al 31 de Enero de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios.	\$0.00	\$1,156,855.04	\$1,156,855.04	\$1,156,855.04	\$0.00
2-1-1-7-0001-0003	10% impuesto retenido sobre honorarios.	0.00	16,346.36	16,346.36	16,346.36	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y otros que derive.	2,126,195.00	266,952.00	2,393,147.00	266,952.00	2,126,195.00
Totales		\$2,126,195.00	\$1,440,153.40	\$3,566,348.40	\$1,440,153.40	\$2,126,195.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 Publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-052/2020/006 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$4,029,848.43 generados en el ejercicio, como hecho posterior al mes de abril del ejercicio 2021, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$2,435,131.13, resultando un importe por \$1,594,717.30, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración y continua pendiente un saldo, como se detalla a continuación:

N° de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado Durante 2021 de lo Generado en el Ejercicio 2020	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar al 31 de Abril de 2021
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	\$4,029,848.43	\$2,435,131.13	\$1,594,717.30
Totales		\$4,029,848.43	\$2,435,131.13	\$1,594,717.30

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 Publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

PATRIMONIO

Observación Número: FP-052/2020/007 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Hacienda Pública-Patrimonio, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta contable número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por concepto de "Uso de Disponibilidades", con abono a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 "Uso de Disponibilidades", por un monto total de \$1,897,303.40; sin embargo, no presentaron evidencia documental de la autorización correspondiente de la H. Junta Directiva ni de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el uso de economías, los cuales se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Monto
1012	10/01/2020	Uso de Disponibilidades (Economías)10 / Ene / 20	\$902,093.40
2017	10/02/2020	Uso de Disponibilidades (Economías)10 / Feb / 20	7,048.00
3027	10/03/2020	Uso de Disponibilidades (Economías)10 / Mar / 20	42,955.00
12073	31/12/2020	Uso de Disponibilidades (Economías) 31 / Dic / 20	945,207.00
Total			\$1,897,303.40

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, el Instituto realizó un cargo a la cuenta número 4-3-9-9-7901-0003 "Uso de Disponibilidades", con abono a la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por un monto de \$942,048.40, por concepto de "Reclasificación de Saldo Pd 1552-1555", lo cual resultó en un decremento al importe previamente registrado contablemente; sin embargo, no hay evidencia documental de la autorización correspondiente de la H. Junta Directiva ni de la Secretaría de Finanzas y Planeación para su disminución.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39 y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019; y 7, fracción V del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 64 de fecha 30 de marzo de 2000.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-052/2020/008 DAÑ

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales estatales, se detectó que el Instituto realizó el entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$6,905.42, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debíó Enterar	Fecha de Pago	Recargos	Actualizaciones	Total
ISERTP	Diciembre/2019	17/01/2020	21/02/2020	\$5,956.88	\$948.54	\$6,905.42

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones III, XI y XLI y, 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-052/2020/010 DAÑ

Derivado de la revisión a los egresos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,583,400.83, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a) Entrada de almacén, con lista detallada de los bienes y/o evidencia documental que acredite la recepción de los mismos.
- c) Solicitud del servicio, con la justificación respectiva y/o solicitud de requisición de material de las diferentes áreas.
- d) Dictamen de procedencia fundado y motivado por la prestación del servicio contratado.
- e) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.
- f) Lista de beneficiados con firmas de los mismos.
- g) Bitácora y/o informes del servicio.
- i) Diplomas y/o constancias de participación.
- j) Contrato, convenio y/o instrumento jurídico.
- k) Video y/o testigo.

Orden	Fecha	Proveedor	Descripción	Total	Información faltante
105/001	13/01/2020	Miguel Ángel Marroquín Santiago	Compra de impermeabilizante y material para edificio T-108781/15499	\$36,098.21	a)
126/001	17/01/2020	IYCE, S.A.S de C.V.	Curso de capacitación de actualización docente T-152423/15499	139,200.00	c), d), e), i) y j)
130/001	23/01/2020	Comercializadora Corevu, S.A. de C.V.	Toners para diferentes áreas T-133251/15502	18,850.00	a)
171/001	28/01/2020	Dariela Valdez Guzmán	Toners para diferentes áreas T-073637/15502	42,246.17	a)
182/001	27/01/2020	Tecno Muebles Escolares, S.A.S. de C.V.	Finiquito fabricación de mesas y sillas T-125715/15499	32,781.60	a) y j)
186/001	16/01/2020	Tecno Muebles Escolares, S.A.S. de C.V.	Pago de anticipo por fabricación de 45 mesas y 45 sillas T-061575/15499	32,781.60	a) y j)
251/001	10/02/2020	Comercializadora Corevu, S.A. de C.V.	Toners para diferentes áreas del ITSPR T-229512/15502	24,186.00	a)
341/001	06/02/2020	Zona Comercial Rivera, S.A. de C.V.	Papelería diferentes áreas T-169707/15502	34,150.00	a)
446/001	04/02/2020	Lucía Rodríguez González	Uniformes para los equipos deportivos. T-281923/15502	89,853.60	a) y f)
449/001	07/02/2020	Juan Francisco García Valencia	Realización de video primera sesión ordinaria T-123504/15502	15,080.00	k)
800043/001	10/02/2020	Dariela Valdez Guzmán	Compra de toners diferentes áreas T-145627/15502	44,022.00	a)
800046/001	10/02/2020	Zona Comercial Rivera, S.A. de C.V.	Compra de papelería para diferentes áreas T-207481/15502	36,018.00	a)
800055/001	10/02/2020	Zona Comercial Rivera, S.A. de C.V.	Compra de papelería y artículos de oficina T.222081/15502	44,022.00	a)
800057/001	10/02/2020	Dariela Valdez Guzmán	Compra de toners cintas y cartuchos diferentes áreas ITSPR T-220505/155	33,083.00	a)
632/001	28/02/2020	Carlos Alberto López Chena	Servicio consultoría y gestión de riesgo t-193198/15502	31,770.00	c), g) y j)

Orden	Fecha	Proveedor	Descripción	Total	Información faltante
878/001	06/03/2020	Ana Josefina Bello Jiménez	Asesoría técnica operación de mod. de transparencia. T-150742/1550	15,000.01	c) y g)
800027/002	09/03/2020	Miguel Ángel Marroquín Santiago	Compra T-106777/15499 compra de material para barda perimetral	42,942.47	a)
883/001	09/03/2020	Comercializadora Corevu, S.A. de C.V.	Compra de toners para diferentes áreas T-056930/15502	24,128.00	a)
800285/003	03/04/2020	Juliana Vidal Santos	Compra de material para elaboración de cerco sanitario CH-23161/15502	36,660.31	a)
800372/001	07/08/2020	Dariela Valdez Guzmán	Compra de material para mantenimiento de impresora 3D T-255473/15502	35,687.11	a)
1364/001	14/08/2020	Cesar Ulises Martin Sosa	Configuración y soporte SIST. de la CLE T-513818/15502	18,560.00	c) y g)
2030/001	23/12/2020	María Magdalena Santiago Ramírez	LS-104S80806-002-20 mantenimiento aire acondicionado T-188943/15502	151,800.00	g)
840001/001	29/12/2020	Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Compra LPE-008001-001-2020 material y útiles de oficina T-375883/1550	79,741.82	a)
2100/001	30/12/2020	Comercializadora Corevu, S.A. de C.V.	Toners PD-129-130-251-426-883-915-1042-1126-1127 (PD-2099)	168,130.40	a)
2100/005	30/12/2020	Alejandra Gaspar Escamilla	Foltors, foam cleaner, cintas PD-173-1329-961 15502 (PD-2099)	47,231.00	a)
2112/019	31/12/2020	Skill Technology, S.A. de C.V.	1 adquisición de material y equipo para laboratorio químico T-229179/15502	65,503.75	a)
2112/020	31/12/2020	Skill Technology, S.A. de C.V.	1 adquisición de material y equipo para laboratorio químico T-229179/15502	98,962.50	a)
2112/021	31/12/2020	Skill Technology, S.A. de C.V.	1 adquisición de material y equipo para laboratorio químico T-229179/15502	1,045,441.28	a)
2113/011	31/12/2020	Skill Technology, S.A. de C.V.	Gabinete de seguridad para reactivos inflamables T-527331/15502	99,470.00	a)
Total				\$2,583,400.83	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 39, fracción VI de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave Publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-052/2020/012 ADM

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa que, de acuerdo a los montos ejercidos, debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no presentan evidencia

del Dictamen de Procedencia fundado y motivado, ni autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Instituto, las cuales ascienden a \$6,931,318.29, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
214	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Dariela Valdez Guzmán	Material y Mantenimiento de Equipo de Cómputo e Impresoras.	\$271,830.79	\$315,323.72
214	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Comercializadora Corevu, S.A. de C.V.	Toners y refacciones de computadora.	153,100.00	177,596.00
246	Material eléctrico y electrónico	José Ignacio Marroquín Santiago	Material eléctrico.	228,382.40	264,923.58
291	Herramientas menores	José Ignacio Marroquín Santiago	Material de mantenimiento.	229,396.96	266,100.47
294	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	Dariela Valdez Guzmán	Material y Mantenimiento de Equipo de Cómputo e Impresoras.	175,108.66	203,126.05
299	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	José Ignacio Marroquín Santiago	Material de mantenimiento.	113,390.06	131,532.47
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Sumexmant, S.A. de C.V.	Reparaciones y mantenimiento de inmuebles.	501,476.72	581,713.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Constructora, Doryn, S.A. de C.V.	Mantenimiento de inmuebles	457,016.38	530,139.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Mantenimiento Taris, S.A. de C.V.	Mantenimiento de inmuebles	307,879.31	357,140.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Servicios de Mantenimiento Mitra, S.A. de C.V.	Mantenimiento de inmuebles	250,131.03	290,152.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Sami Mishel Gómez Cruz	Mantenimiento de inmuebles	317,968.10	368,843.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Cándido Facundo García	Mantenimiento de inmuebles	197,825.00	229,477.00

Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Alfredo Reyes Martínez	Mantenimiento de inmuebles	174,978.25	202,974.77
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Azael Gómez Cruz	Reparación y mantenimiento de inmuebles	154,692.24	179,443.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Ángel Ramírez San Juan	Reparación y mantenimiento de inmuebles	126,488.69	146,726.88
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Osvaldo Márquez Cabrera	Reparación y mantenimiento de inmuebles	143,515.78	166,478.31
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Edificaciones y Reparaciones, Valher, S.A.	Reparación y mantenimiento de inmuebles	123,518.86	143,281.88
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Briten Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento de inmuebles	118,558.62	137,528.00
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	María Magdalena Santiago Ramírez	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.	423,725.00	491,521.00
352	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	María Magdalena Santiago Ramírez	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.	223,838.78	259,652.99
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.	Renta de contenedores y recolección de basura.	115,036.70	133,442.57
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	Amelia del Pilar Aguirre Guerrero	Servicio de limpieza.	1,167,416.03	1,354,202.60
Totales				\$5,975,274.36	\$6,931,318.29

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el Instituto afectó partidas presupuestales con registros que, por su descripción, no corresponden a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se indica a continuación:

Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción del Bien y/o Servicio	Partida Registrada	Nombre de la partida Registrada	Partida Correspondiente	Nombre de la Partida Correspondiente
Cesar Ulises Martin Sosa	Licencias digitales SIGOB.	333	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	597	Licencias informáticas e intelectuales
General de Seguros, S.A.B.	Seguros de vida	345	Seguro de Bienes Patrimoniales	144	Aportaciones para seguros
Mapfre México, S.A.	Seguros de vida.	345	Seguro de Bienes Patrimoniales	144	Aportaciones para seguros
María Magdalena Santiago Ramírez	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.	351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	352	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracciones III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-052/2020/001

Realizar los registros contables conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-052/2020/002

Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio presentando saldos en cero y, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.

Recomendación Número: RP-052/2020/003

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

Recomendación Número: RP-052/2020/004

Integrar las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios; así como, las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-052/2020/005

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-052/2020/006

Referencia Observación número: FP-052/2020/002

Continuar con el seguimiento de la denuncia interpuesta el 11 de noviembre de 2019 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que se determine el o los responsables por el agravio al patrimonio del Instituto por la falta de ministraciones

Recomendación Número: RP-052/2020/007

Referencia Observación Número: FP-052/2020/004

Implementar mecanismos de control para depurar los créditos por saldos a favor del Instituto resultantes de las declaraciones de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando los términos de acreditamiento y prescripción que contempla el Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de reflejar en el Estado de Situación Financiera el saldo real por derechos de cobros.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-052/2020/008 DAÑ	\$6,905.42
2	FP-052/2020/010 DAÑ	2,583,400.83
	TOTAL	\$2,590,306.25

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.